

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° 1 * REPOSTEROS FEBRERO A ABRIL 2019**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte.N° 2019-00425691

BASICOS			
Febrero A Abril'19			
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	40.065,95	+ 5%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:			
Convencional con 20% más que Oficial	\$	36.983,96	+ 5%
Encargado de Sección.....	\$	33.641,51	+ 5%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	33.641,51	+ 5%
Oficial Especializado	\$	31.688,13	+ 5%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	30.819,96	+ 5%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	29.300,67	+ 5%
Supervisor	\$	27.781,38	+ 5%
Chofer o Medio Oficial	\$	27.347,29	+ 5%
Control o Sereno	\$	27.130,25	+ 5%
Ayudante	\$	26.913,21	+ 5%
Peón	\$	23.006,45	+ 5%
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	38.655,18	+ 5%
Encargado de Sección	\$	31.471,09	+ 5%
*Administrativo	\$	29.734,75	+ 5%
Cajero	\$	29.083,63	+ 5%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	27.130,25	+ 5%
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	26.913,21	+ 5%
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	24.308,70	+ 5%
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	23.006,45	+ 5%
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	21.704,20	+ 5%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expdte. 247551/05. -